

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 26 NOV 2021

Proceso N° 2020-00121.

1. Téngase por descorrido en tiempo el traslado de la tachá de falsedad por la parte demandada (fl. 471 y 472).
2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el cumplimiento de inciso 5 del numeral 4 del auto calendarado el 14 de octubre de la presente anualidad en el sentido de notificar a Juan Norberto Ibañez.
3. Acreditado lo anterior se dispondrá a decretar pruebas respecto de la tachá de falsedad y a adicionar si fuere el caso el auto que decreto pruebas calendarado el 12 de julio de 2021 (fl. 441).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a), 